

INFORME TÉCNICO N° GOP-CRO-2020-033		
GERENCIA DE OPERACIONES	Fecha: 06 de julio de 2020	
Asunto: INFORME TÉCNICO ESTADO SITUACIONAL RELLENO SANITARIO DE “EL INGA”, EN RESPUESTA AL OFICIO Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2186-O		

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 08 de marzo de 2019 se suscribió el Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-009 entre la EMGIRS EP y VILLACAPRIA S.A, cuyo objeto es el: “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS”, con un plazo de ejecución de 300 días, mediante el cual finalizó su ejecución el 10 de diciembre 2019.
- 1.2. Con fecha 27 de noviembre 2019, mediante Resolución No. EMGIRS EP-GGE-CP-2019-049, el Gerente General EMGIRS EP en el Artículo 1 resolvió lo siguiente: *“Autorizar el inicio del procedimiento precontractual de Licitación de Servicios, signado con el código No. LICS-EMGIRS-003-2019, para la contratación del “Servicio de tratamiento de lixiviado con la planta PTL del Relleno Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito”.*
- 1.3. Con fecha 04 de enero 2020, el Gerente General EMGIRS EP mediante Resolución No. EMGIRS EP-GGE-CP-2019-060, en el Artículo 1 resolvió-. *“Acoger el Acta de Calificación e Informe de la Comisión Técnica y adjudicar al oferente CONSORCIO HAZWAT GLOBAL JOCA, por cuanto cumple con los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos y Términos de Referencia”.*
- 1.4. Mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-CP-2020-011 de fecha 18 de febrero 2020, el Gerente General EMGIRS EP resolvió: *“Acoger la recomendación contenida en el oficio No. SERCOP-DSP-2020-0748-OF de fecha 31 de enero de 2020; y, declarar desierto el procedimiento de Licitación de Servicios, signado con el código Nro. LICS-EMGIRS-003-2019, para el “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADO CON LA PLANTA PTL DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; por haberse configurado lo establecido en el literal d) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y por lo tanto, dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación No. EMGIRS EP-GGE-CP-2019-060 de fecha 04 de enero de 2020”*
- 1.5. Mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-CP-2020-020 de fecha 20 de abril 2020, emitida por el Gerente General EMGIRS-EP, a la fecha resolvió: *“autorizar el inicio del procedimiento precontractual de Régimen Especial No. RE-EMGIRS-002-2020 (Bienes o servicios únicos en el mercado o proveedor único) conforme lo establece en el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación del “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS” con un presupuesto referencial de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS. (USD 1.795.725,00), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un plazo que iniciará a partir de la fecha de protocolización del contrato para la prestación del servicio requerido por un tiempo de 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES) DÍAS CALENDARIO, o hasta el consumo del monto total contractual, lo que ocurra primero”.*

INFORME TÉCNICO N° GOP-CRO-2020-033		
GERENCIA DE OPERACIONES	Fecha: 06 de julio de 2020	
Asunto: INFORME TÉCNICO ESTADO SITUACIONAL RELLENO SANITARIO DE “EL INGA”, EN RESPUESTA AL OFICIO Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2186-O		

1.6. Mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-CP-2020-021 de fecha 24 de abril 2020, emitida por el Gerente General EMGIRS-EP, a la fecha resolvió:

“Artículo 1.- Declarar, desierto el procedimiento de Régimen Especial No. RE-EMGIRS-002-2020, correspondiente al “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS”, por haber incurrido en lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley, conforme los considerandos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2.- “Autorizar la reapertura del procedimiento de Régimen Especial y aprobar el inicio del proceso, signado con el código No. RE-EMGIRS-003-2020 (Bienes o servicios únicos en el mercado o proveedor único) conforme lo establece en el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación del “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS” con un presupuesto referencial de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS. (USD 1.795.725,00), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un plazo que iniciará a partir de la fecha de protocolización del contrato para la prestación del servicio requerido por un tiempo de 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES) DÍAS CALENDARIO, o hasta el consumo del monto total contractual, lo que ocurra primero”

1.7. Mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-CP-2020-024 de fecha 05 de mayo 2020, emitida por el Gerente General EMGIRS-EP, a la fecha, resolvió:

“Artículo 2.- Declarar Desierto el procedimiento de Régimen Especial No. RE-EMGIRS-003-2020, correspondiente al “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS”, por haber incurrido en lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley, conforme los considerandos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer el archivo del procedimiento de Régimen Especial No. RE-EMGIRS-003-2020, correspondiente al “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS”.

1.8. Mediante Informe Nro.300-SA-DGCA-LIC-2020 de fecha 21 de mayo 2020 emitido por la Secretaría de Ambiente, y remitido a la EMGIRS EP, en la parte pertinente concluyó: “(...) “En día de la visita técnica de control y seguimiento ambiental, se evidencia niveles altos de almacenamiento de lixiviado en la piscina 9, cercanos al borde, al igual que la presencia de una capa de espuma sobre la superficie de lixiviado. El día de la visita técnica de control y seguimiento ambiental, las plantas de tratamiento VSEP y PTL se encontraban fuera de operación (...)”.

INFORME TÉCNICO N° GOP-CRO-2020-033		
GERENCIA DE OPERACIONES	Fecha: 06 de julio de 2020	
Asunto: INFORME TÉCNICO ESTADO SITUACIONAL RELLENO SANITARIO DE “EL INGA”, EN RESPUESTA AL OFICIO Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2186-O		

- 1.9. Con fecha 01 de junio de 2020, la EMGIRS EP realizó la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública el proceso de licitación bajo código No. LICO-EMGIRS-001-2020, cuyo objeto es la: “*CONSTRUCCIÓN DEL CUBETO 10 PARA EL RELLENO SANITARIO*”, con un plazo de ejecución de 90 días.
- 1.10. Con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-011 de 24 de junio 2020, se declara “*en situación de emergencia institucional a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral EMGIRS-EP, a fin de prevenir, controlar y mitigar los actuales riesgos ambientales, provenientes de la falta de tratamiento de los lixiviados, del Relleno Sanitario El Inga (...)*”

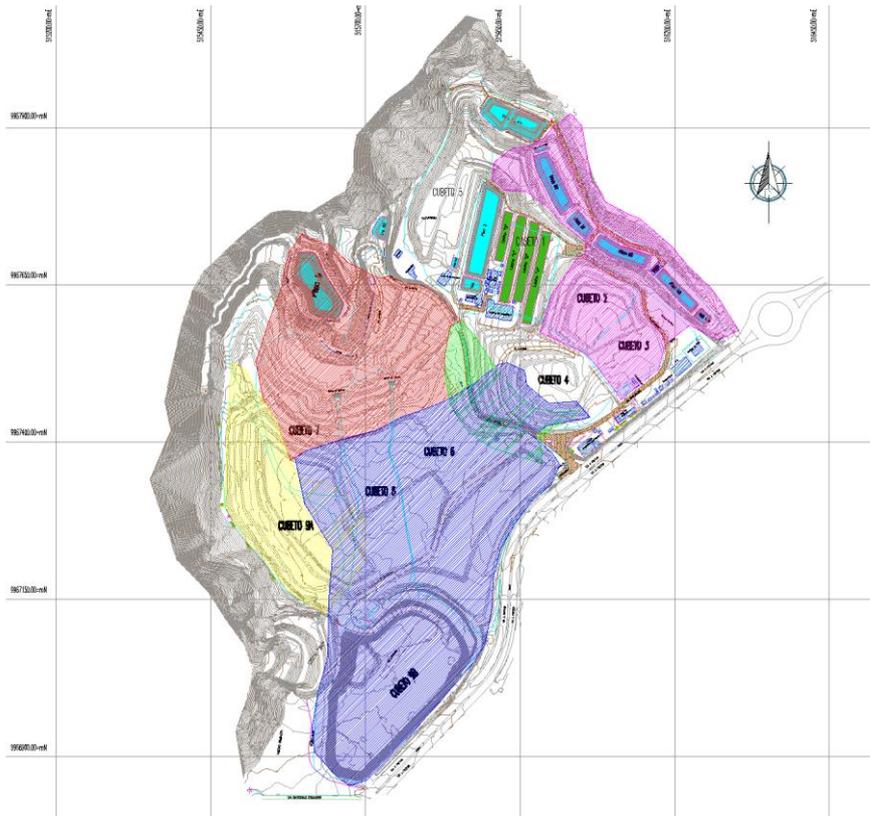
2. DESARROLLO

2.1. DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

En el Relleno Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito actualmente se encuentra operando el Cubeto 9 -Fase B- en donde se recibe y dispone en promedio 2150 ton/día de residuos sólidos urbanos. Tomando en cuenta los datos de ingreso promedio diario de residuos, grado de compactación y capacidad de recepción de residuos en el cubeto, se proyecta su vida útil hasta los primeros días del mes de septiembre de 2020.

Con la finalidad de extender la vida útil del Relleno Sanitario, se planifica la intervención en las zonas de aprovechamiento definidas en la “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE ZONAS ÓPTIMAS APROVECHABLES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS” realizada en el año 2017 bajo Contrato No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2017-014, en la cual se determinaron varias alternativas que permitirán incrementar la vida útil del Relleno Sanitario de El Inga; las zonas definidas para el aprovechamiento corresponden a espacios que actualmente ocupados por vías, intersecciones entre cubetos y sitios de almacenamiento del lixiviado generado a ser tratado, reducidos o reubicados que generarían áreas a ser intervenidas y acondicionadas para la recepción y disposición tecnificada de RSU.

Figura N°1: Implantación general zonas de aprovechamiento



Fuente: CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE ZONAS ÓPTIMAS APROVECHABLES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En el siguiente cuadro, se resume la distribución de zonas de acuerdo con la “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE ZONAS ÓPTIMAS APROVECHABLES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”:

Tabla No. 1: Distribución de zonas de aprovechamiento

ZONA	VIDA ÚTIL (AÑOS)	AREA (m2)	PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN
ZONA 1 ENTRE CUBETO 9A Y CUBETO 7 Y 8		45.702,21	Intervenida
ZONA 3 PISCINAS Y PLANTA MBR (CUBETO 10)	0.6	72.721,04	Primera
ZONA 4 PISCINA 9 (CUBETO 11)	0.9	75.591,91	Segunda

INFORME TÉCNICO N° GOP-CRO-2020-033		
GERENCIA DE OPERACIONES	Fecha: 06 de julio de 2020	
Asunto: INFORME TÉCNICO ESTADO SITUACIONAL RELLENO SANITARIO DE “EL INGA”, EN RESPUESTA AL OFICIO Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2186-O		

ZONA 2 ENTRE CUBETO 4 Y CUBETO 6	0.3	20.441,26	Tercera
ZONA 5 DOMO FINAL	1.7	162.907,81	Final

Actualmente, se cuenta únicamente con la vida útil remanente del Cubeto 9B para la disposición final de los residuos sólidos domésticos generados por el Distrito Metropolitano de Quito y Zonas aledañas, por lo cual, la EMGIRS EP, a fin de extender la vida útil del Relleno Sanitario, procedió a publicar el 01 de junio de 2020, el proceso de contratación pública bajo el código No. LICO-EMGIRS-001-2020 para la “*Construcción del Cubeto No. 10 para el Relleno Sanitario*”, con una fecha de estimada de adjudicación de 01 de julio de 2020 y con un plazo de ejecución de 90 días.

De acuerdo con el cronograma del proceso publicado en el Portal de Compras Públicas, el 22 de junio de 2020, se receptaron nueve ofertas en forma física y tres ofertas electrónicamente.

Con fecha 03 de julio de 2020 la Comisión Técnica remite el Informe de Calificación de Ofertas con los resultados de las evaluaciones realizadas, en la cual se detalla que las ofertas presentan incumplimientos, tales como: incumplimientos a las especificaciones técnicas, inhabilitación de oferentes, socios y/o consorciados en el Registro Único de Proveedores y presentación de oferta fuera de tiempo de acuerdo a lo establecido en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Con fecha 06 de julio mediante Resolución No. EMGIRS EP-GGE-CP-2020-028 se declara DESIERTO el proceso de contratación y se inicia el proceso para la publicación del nuevo procedimiento.

La línea de tiempo del Nuevo Proceso precontractual y contractual para la Construcción del Cubeto 10 se detalla a continuación:

Tabla No. 2: Estimación de fechas de inicio y fin de construcción

Fecha de publicación	08 de julio de 2020
Fecha estimada de adjudicación	08 de agosto de 2020
Fecha estimada de suscripción de contrato	20 de agosto de 2020
Fecha estimada de inicio de construcción	30 de agosto de 2020
Fecha estimada de fin de construcción	30 de noviembre de 2020

Como se mencionó anteriormente, la vida útil del Cubeto 9B está proyectada aproximadamente hasta el 05 de septiembre de 2020; considerando que el nuevo cubeto estará listo para su operación el 30 de noviembre de 2020, la EMGIRS EP se ve en la necesidad de realizar trabajos adicionales para dar continuidad a la recepción de RSU, para lo cual, se detalla las acciones emergentes a tomar a fin de garantizar el

servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos en el Relleno Sanitario hasta la finalización de la construcción del Cubeto 10.

Tabla No. 3: Trabajos a realizar Cubeto 9b y zonas de aprovechamiento

SITIO	No. Días	FECHA VIDA ÚTIL	TRABAJOS INICIALES
Cubeto 9B	61	05 de septiembre de 2020	
Zona de aprovechamiento entre cubetos No. 9B y 6	30	05 de octubre de 2020	Movimiento de Tierra, impermeabilización con geomembrana, construcción de drenajes y subdrenajes
Zona de aprovechamiento cubeto No. 3	40	14 de noviembre de 2020	Movimiento de Tierra, construcción de drenajes y subdrenajes
Reconformación de nivel cubeto 9A	20	04 de diciembre de 2020	Retiro de capa de cobertura, construcción de drenaje perimetral

2.2. TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS

Sin embargo, para la construcción del cubeto No. 10 en el Relleno Sanitario, se requiere urgentemente vaciar las piscinas de almacenamiento de lixiviados No. 13 y 14, que a más de contener lixiviado también se encuentran sedimentos depositados en el fondo de las piscinas, mismos que deben ser retirados y tratados de forma técnica (deshidratación y entrega a gestor autorizado).

Para lo cual, como plan de acción, a fin de prevenir desbordamientos de lixiviados en las piscinas de almacenamiento, se procedió a elevar los niveles de las paredes de los taludes de la piscina Nro. 1- 2 alcanzado 2.000 m³ adicionales de almacenamiento, así mismo se está ejecutando el aumento de los niveles de las paredes de la piscina 16 – 17, mediante la construcción de un borde con relleno de tierra compactada y protegida con geomembrana, con el objetivo de alcanzar 7.000 m³ adicionales de almacenamiento.

También se realizó la construcción de una nueva piscina de almacenamiento de aproximadamente de 3000 m³, cuya base y paredes se recubrieron de geomembrana

A continuación, se detalla las piscinas de almacenamiento con lixiviado acumulado y su capacidad disponible para el almacenamiento en el Relleno Sanitario:

Tabla No. 4: Volumen de Almacenamiento de Lixiviado

N° PISCINA	VOLUMEN AL DESBORDE (m ³)	VOLUMEN ACTUAL (m ³)	VOLUMEN DISPONIBLE DE ALMACENAMIENTO (m ³)

9	34704.23	33154.93	1549.3
20	2746.53	2304.24	442.29
1-2	29582.01	29353.69	228.32
16-17	24122.85	16894.53	7228.32
13	5752.89	5120.31	632.58
14	4074.98	3758.59	316.39
Emergencia	3000	1702.46	1297.54
TOTAL	103983.49	92288.75	11694.74

*Fecha de corte 06 de julio 2020.

Tabla No. 5: Cálculo de volumen de ingreso diario de lixiviado con Precipitaciones

POR CUBETOS			POR	TOTAL
CUBETO 8	CUBETO 9A	CUBETO 9B	PRECIPITACIÓN	INGRESADO
M3/ DÍA	M3/ DÍA	M3/ DÍA	M3/ DÍA	M3/ DÍA
93	92.3	125.4	319.08	629.78

*Fecha de corte 06 de julio 2020.

Tabla No. 6: Cálculo de volumen de ingreso diario de lixiviados sin Precipitaciones

POR CUBETOS			POR	TOTAL
CUBETO 8	CUBETO 9A	CUBETO 9B	PRECIPITACIÓN	INGRESADO
M3/ DÍA	M3/ DÍA	M3/ DÍA	M3/ DÍA	M3/ DÍA
94	93.1	125.4	0	312.50

*Fecha de corte 05 de julio 2020.

Como se puede evidenciar, se tiene una capacidad de almacenamiento de 11.694,74 m³ (Tabla No.4) y considerando 629,78 m³ de lixiviado incluida la precipitación (Tabla No. 5), obtenemos que en 18 días calendarios ya no se contaría con capacidad de almacenamiento (escenario pesimista). Si se considera un escenario optimista, es decir, un ingreso diario de lixiviado sin precipitaciones de 312.50 m³ obtendríamos 37 días de almacenamiento; así mismo, si consideramos un escenario de clima variable con un caudal ingreso promedio de 471.14 m³ se obtendrían 24 días de almacenamiento.

Al no contar con un servicio de tratamiento de lixiviados, se podría producir el desbordamiento de las piscinas de almacenamiento, ocasionando daños ambientales.

Así mismo, en el artículo 812 del RCODA establece que, en caso de determinación de daño, el ministerio de Ambiente y Agua del Ecuador, debe ordenar al operador la presentación del Correspondiente Plan de Reparación Integral.

Con lo expuesto anteriormente y a fin de realizar un análisis de mercado a nivel nacional, con fecha 19 de junio de 2020, se realizó la publicación tanto en redes sociales, y pagina web institucional la “CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE

INFORME TÉCNICO N° GOP-CRO-2020-033		
GERENCIA DE OPERACIONES	Fecha: 06 de julio de 2020	
Asunto: INFORME TÉCNICO ESTADO SITUACIONAL RELLENO SANITARIO DE “EL INGA”, EN RESPUESTA AL OFICIO Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2186-O		

MANIFESTACIONES DE INTERES PREVIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA”, por las siguientes razones:

- Generar el cumplimiento al Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a plasmar en la etapa preparatorio del proceso de emergencia “*SERVICIO DE TRATAMIENTO EMERGENTE DE LOS LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO EL INGA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*” los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, participación nacional.
- Realizar el respectivo análisis de mercado con la mayor participación de proveedores inscritos en el SERCOP bajo el código CPC 9422.00.13, para quienes se realizó también la invitación electrónica de conformidad a la base de datos compartida por la dependencia de Compras Públicas, y sobre todo para todos aquellos que constan en el SERCOP con el código CPC mencionado, esta actividad ha permitido establecer el presupuesto referencial respectivo y correspondiente para atender la emergencia y dar paso al cumplimiento del art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Permitir y poner en conocimiento tanto de proveedores y ciudadanía en general la oportunidad de participar en este proceso de contratación pública emergente que, por la naturaleza de la contratación y los antecedentes de la misma, se requiere de manera transparente y técnica determinar sus parámetros de relevante importancia, además conocer y estudiar el mercado, precios, metodologías propuestas, entre otros aspectos técnico – económico necesarios.
- Cumplir la normativa de emergencia que el SERCOP implementó mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020, expresamente, en el inciso quinto del artículo 361.2.

Luego de generar la invitación, se pudo obtener información de forma transparente que conto con 5 propuestas de tratamiento y en total 14 manifestaciones de interés por parte de los proveedores invitados.

Con esta información, se procedió a realizar el análisis de las propuestas que dio paso al estudio de mercado, y una vez publicada la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2020-011 de 24 de junio 2020, que declara “*en situación de emergencia institucional a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral EMGIRS-EP, a fin de prevenir, controlar y mitigar los actuales riesgos ambientales, provenientes de*

la falta de tratamiento de los lixiviados, del Relleno Sanitario El Inga (...), se permitió la concurrencia, participación nacional e igualdad a los 14 proveedores que presentaron su manifestación de interés, con el fin de que puedan presentar sus ofertas físicas y, para nosotros como institución municipal, contar con el mayor número de ofertas, de las cuales la oferta seleccionada sea la que represente el mayor beneficio en técnico y económico para la institución.

Con estudio de Mercado de fecha 25 de junio de 2020 para el “SERVICIO DE TRATAMIENTO EMERGENTE DE LOS LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO EL INGA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se determinó el presupuesto referencial por un monto de USD 555.345,00 sin incluir IVA, un costo unitario de tratamiento por metro cubico de USD 17,63 y volumen de tratamiento diario promedio de 787,50 m³, es decir, un volumen total de tratamiento de 31.500 m³ que después de los 60 días, permita vaciar las piscinas 13 y 14.

El día 30 de junio 2020, se revisaron las ofertas entregadas (4) y se formó una comisión de calificación que permita obtener la mejor opción para ser adjudicada.

Con fecha 03 de julio de 2020 de firma la Resolución Nro. EMGIRS EP-GGE-CJU-2020-E-008 con la cual se adjudica el SERVICIO DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIA DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE EL INGA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” a la empresa VILLACAPRIA CIA. LTDA.

3. CONCLUSIONES

- La vida útil del Cubeto 9B es hasta 05 de septiembre de 2020, para lo cual, es urgente iniciar con la construcción del cubeto No. 10
- Para iniciar con la construcción del Cubeto No. 10 se requiere realizar el vaciado de 9827.87 m³ de lixiviado y sedimentos depositados al fondo de las piscinas 13 y 14.
- Se realizó la actualización de la topografía general del Relleno Sanitario, a fin de determinar zonas de aprovechamiento óptimas para la recepción de los residuos domésticos generados en el Distritito Metropolitano de Quito y Zonas aledañas, mientras se realiza el proceso de contratación y construcción del cubeto 10.
- Se está trabajado en el levantamiento de los niveles de las paredes de las piscinas de lixiviados a fin de incrementar la capacidad de almacenamiento de las piscinas Nro. 2, 16 – 17.
- La declaratoria de Emergencia del Tratamiento de Lixiviados y el proceso de selección permitirá contar con un operador que realice el mismo mientras se levanta el proceso

<u>INFORME TÉCNICO N° GOP-CRO-2020-033</u>		
GERENCIA DE OPERACIONES	Fecha: 06 de julio de 2020	
Asunto: INFORME TÉCNICO ESTADO SITUACIONAL RELLENO SANITARIO DE “EL INGA”, EN RESPUESTA AL OFICIO Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2186-O		

de contratación de un operador permanente que garantice que el lixiviado sea vertido con los parámetros exigidos en la normativa ambiental vigente.

Atentamente,



Ing. Luis Iza C.

**COORDINADOR DE RESIDUOS ORDINARIOS
EMGIRS EP**

<i>ACCION</i>	<i>RESPONSABLE</i>	<i>SIGLA UNIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>SUMILLA</i>	<i>Adjuntos</i>
<i>ELABORADO POR:</i>	<i>Luis Iza</i>	<i>CRO</i>	<i>06 de julio de 2020</i>		<i>S/N</i>